



**CIRCULAR N° 25 -CP-2.005.-**

**DE APLICACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**SE COMUNICA QUE EN RAZÓN DE LAS MODIFICACIONES SALARIALES DISPUESTAS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DEBERÁN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

❖ **DECRETO N° 3966-H-2005**

✓ Con los haberes del mes de Agosto /2005 y por única vez debe liquidarse un retroactivo al mes de Julio/05, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de Pesos cincuenta ( \$ 50) por cargo.

✓ Se imputará a la partida : 1-1-2-180 – SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE - DECRETO N° 3966-H-05.

❖ **DECRETO N° 3967-H-2005**

✓ Con los haberes del mes de Agosto/05 ningún empleado podrá percibir una REMUNERACIÓN NETA por todo concepto de Pesos Setecientos ( \$ 700), Aquellos que perciban un Monto Inferior , se les abonará un Suplemento hasta llegar al valor mencionado anteriormente.

✓ Para el cómputo de este Adicional, no se tomará en cuenta el Salario familiar abonado, como así también el Decreto N° 3966-H-05.

✓ Es de aclarar, que no solamente se trata de Haberes Mensuales, por lo que para el Cómputo se debe incorporar los adicionales percibidos de cualquier naturaleza y con independencia del origen de los recursos.

✓ Se imputará a la Partida 1-1-2-181 – SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE – DECRETO N° 3967-H-05.

❖ **DECRETO N° 3969-H-2005 :**

✓ *A partir del mes de Agosto /2005, se liquidará un Adicional Remunerativo Bonificable por la suma de Pesos Treinta ( \$ 30 ), por cargo .*

✓ *Se imputará a la Partida : 1-1-2-183 – ADICIONAL REMUNERATIVO Y BONIFICABLE – DECRETO N° 3969-H-05.*

✓

❖ **DECRETO N° 3999-H-2005 :**

✓ *A partir del mes de Agosto /2005, se liquidará un SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE de Pesos cien ( \$ 100 ).*

✓ *Se imputará a la Partida : 1-1-2-184 – SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE - DECRETO 3999-H-05*

❖ **CONSIDERACIONES GENERALES:**

✓ *En caso de corresponder , deberán liquidarse los Embargos que resulten de la aplicación de los Instrumentos Legales mencionados.*

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2005.-**

Apa.



*[Handwritten signature]*  
CAROLINA DEL ROSARIO LASQUERA  
Contador de la Provincia